



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GARCOTUM

Por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Garciotum, en su sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2015, se acordó, entre otros acuerdos, la aprobación del nuevo Convenio de delegaciones acordadas por los ayuntamientos en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades de gestión, liquidación, inspección, recaudación tributarias y funciones administrativas en aplicación de determinados tributos locales, lo que se publica para su general conocimiento de conformidad con el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Garciotum 12 de abril de 2016.-El Alcalde, David Palomares García.

N.º I.- 2421